



TERMINOS Y CONDICIONES LLAMADO A CONCURSO PARA OBTENCIÓN DE BECAS PROVINCIALES – AÑO 2024

Convocatoria abierta para la postulación en el programa de Becas Académicas 2024, de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El beneficio está destinado para quienes se encuentren cursando los niveles inicial, primario, o secundario, en establecimientos de gestión pública, en cualquiera de sus modalidades, en el ámbito de la Provincia. Y para quienes se encuentren cursando estudios superiores: universitarios y no-universitarios dentro o fuera de la Provincia; tanto en instituciones educativas de gestión pública como de gestión privada.

Este sistema de becas se rige por el principio de igualdad de oportunidad. Asistirá, con carácter prioritario, a aquellos/as aspirantes que se encuentren más desfavorecidos en su condición socioeconómica. Se considerarán 2 (dos) canastas básicas alimentarias en el caso de los niveles inicial, primario y secundario, y de 2 (dos) canastas básicas total en el caso de nivel superior como tope mensual de ingresos del grupo familiar conviviente, según cuadro adjunto.

CBA (Canasta Básica Alimentaria)

HOGAR 1	\$ 470.486
HOGAR 2	\$ 590.977
HOGAR 3	\$ 621.577

CBT (Canasta Básica Total)

HOGAR 1	\$ 1.104.403
HOGAR 2	\$ 1.387.238
HOGAR 3	\$ 1.459.069

Observaciones: Los valores expresados corresponden al monto total de ingresos a tener en cuenta en el momento de la inscripción, en base a la sumatoria de 2 canastas básicas.

Hogar 1 = hogar compuesto por 3 integrantes. Hogar 2 = hogar compuesto por 4 integrantes.

Hogar 3 = compuesto por 5 o más integrantes.

El programa consta de 3 instancias: inscripción, evaluación de postulantes y publicación de listados, las cuales se realizarán mediante modalidad no-presencial a través de medios digitales.

La atención al público se realizará de manera telefónica, a través del whatsapp de este Consejo, medios habilitados para tal fin, y/o de manera presencial en las correspondientes oficinas de cada ciudad.

INSCRIPCIÓN

- La inscripción a través de formulario on-line se establecerá por un periodo de 15 (quince) días corridos, sin excepción, pudiendo sufrir modificaciones en caso que las circunstancias así lo requieran.



- Los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada, por lo que no deberá falsear, ocultar u omitir información en el mismo, lo que será causal para la exclusión.
- La documentación requerida debe ser anexada dentro de los 15 días durante el proceso de inscripción, debiéndose adjuntar en el mismo formulario de postulación.
- Una vez culminada la etapa de inscripción, se procederá a realizar la evaluación de aquellos postulantes que hayan realizado de manera correcta la misma, de la cual se obtendrán los resultados del concurso y se procederá a la confección y publicación de los listados provisorios.
- Una vez realizada la publicación de los listados provisorios, se cuenta con un período de 3 (tres) días corridos para verificación, corrección de datos y/o reclamos. Pasado dicho período, se procederá a la publicación de los listados, los cuales tendrán carácter definitivo.

TIPO DE BECA, CONDICIONES Y REQUISITOS POR NIVEL EDUCATIVO

TIPO DE BECAS

Becas de Nivel Inicial

Becas destinadas a estudiantes que se encuentren cursando salas de 4 y 5 años de Nivel Inicial, en establecimientos de gestión pública, en cualquiera de sus modalidades, en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. El otorgamiento de las Becas se regirá por el principio de igualdad de oportunidades y situación socioeconómica del/la postulante

- ❖ Becas a otorgar: 790.
- ❖ Monto mensual por becado/a: \$15.000.
- ❖ Monto anual por becado/a: \$135.000.

Becas de Nivel Primario

Becas destinadas a estudiantes que se encuentren cursando estudios de nivel primario, en establecimientos de gestión pública, en cualquiera de sus modalidades en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. El otorgamiento de las Becas se regirá por el principio de igualdad de oportunidades y situación socioeconómica del/la postulante.

- ❖ Becas a otorgar: 1096.
- ❖ Monto mensual por becado/a: \$15.000.
- ❖ Monto anual por becado/a: \$135.000.



Becas de Nivel Secundario

Becas destinadas a estudiantes que se encuentren cursando estudios de nivel secundario, en establecimientos de gestión pública, en cualquiera de sus modalidades, en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. El otorgamiento de las Becas se regirá por el principio de igualdad de oportunidades y situación socioeconómica del/la postulante.

- ❖ Becas a otorgar: 1100.
- ❖ Monto mensual por becado/a: \$15.000.
- ❖ Monto anual por becado/a: \$135.000.

Becas de Nivel Superior

Las becas están destinadas a estudiantes de nivel superior universitario y no universitario, que se encuentren cursando estudios, tanto dentro como fuera del territorio de la provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. Para aquellos/as que estudien en instituciones de gestión pública o privada y que no cuenten con ningún otro beneficio económico/beca vinculada a la carrera.

- ❖ Becas a otorgar: 598.
- ❖ Monto mensual por becado/a: \$ 18.000.
- ❖ Monto anual por becado/a: \$ 162.000.

REQUISITOS

Nivel Inicial, Primario y Secundario

- Completar formulario on-line de inscripción, que se encontrará en el sitio web designado para tal fin.
- Ser alumno regular de establecimientos públicos de gestión pública.
- Constar que el/los postulante/s cumpla/n con la condición de ingresos permitidos, mediante la presentación de documentación que lo respalde.
- Poseer 1 (un) año de residencia en la provincia inmediatamente anterior a la fecha de inscripción.

Nivel superior

- Completar formulario on-line de inscripción, que se encontrará en el sitio web designado para tal fin.
- Para estudiantes fuera de la provincia, acreditar fehacientemente su condición de estudiante.
- Contar con regularidad en la carrera.



- Constar que el/los postulante/s cumpla/n con la condición de ingresos permitidos, mediante la presentación de documentación que lo respalde.
- Poseer 3 (tres) años de residencia en la provincia inmediatamente anterior a la fecha de inscripción

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
(formato digital legible: pdf, foto, escaneado)

NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO

- D.N.I. del postulante.
- D.N.I. del grupo familiar conviviente.

Ingresos grupo familiar: (según sea el caso)

- Por trabajo formal: Último/s recibo/s de haberes.
- Por trabajo independiente o autónomo: presentar declaración jurada de ingresos y última DDJJ de ingresos brutos y/o facturaciones.
- Constancia de cobro de pensiones, asignación universal, planes sociales, salario familiar, etc.
- Para mayores de edad que no posean ingresos por trabajo formal o independiente/autónomo: Certificación negativa ANSES.

NIVEL SUPERIOR

- D.N.I. del postulante.
- Certificación negativa de A.N.S.E.S. actualizada.
- D.N.I. del grupo familiar conviviente.
- Si estudiás fuera de la provincia, Constancia de alumno regular ciclo lectivo 2024 (sello original del I.E.S o a través de sistema que utilice la Universidad a la que asista).

Ingresos grupo familiar: (según sea el caso)

- Por trabajo formal: Último/s recibo/s de haberes.
- Por trabajo independiente o autónomo: presentar declaración jurada de ingresos y última DDJJ de ingresos brutos y/o facturaciones.
- Constancia de cobro de pensiones, asignación universal, planes sociales, salario familiar, etc.
- Para mayores de edad que no posean ingresos por trabajo formal o independiente/autónomo: Certificación negativa ANSES.
 - En caso de alquiler fuera de la provincia, contrato de locación y/o recibo de alquiler.

Sólo para ingresantes de 1er año

- Certificado analítico de título secundario, y/o constancia de título en trámite.

Sólo para estudiantes avanzados (2° año en adelante)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación.
Consejo Provincial de Becas

"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- Certificado analítico actualizado con detalle de materias cursadas aprobadas, y aprobadas con final. (sello original del Instituto de Educación Superior o a través del sistema guaraní o el utilizado por la Universidad a la que asista).

NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, NI DOCUMENTACIÓN FUERA DE TÉRMINO.
ANTE CUALQUIER DUDA COMUNICARSE POR WHATSAPP (solo texto) AL 2964525414 O AL CORREO
ELECTRÓNICO cpbecas.tdf@gmail.com

RESULTADOS DEL CONCURSO

Los mismos serán publicados a través de los medios digitales oficiales, posterior a la reunión de evaluación de legajos por parte del Consejo Provincial de Becas en las siguientes instancias:

Publicación de listados provisorios. Se publicarán por el lapso de 3 (tres) días corridos, a los fines de que cada beneficiario/a corrobore los datos y poder realizar modificaciones en caso de ser necesario y/o reclamos.

Publicación de listados definitivos. Serán publicados posterior al tiempo establecido para la publicación de listados provisorios, teniendo carácter de definitivos, no pudiendo sufrir modificaciones.

INHABILITACIÓN

La comprobación de cualquier omisión o falsedad en los datos requeridos en la solicitud como el ocultamiento de información, dará lugar a la descalificación y a la inhabilitación del/la aspirante para intervenir en lo sucesivo en concursos e inscribirse como nuevo postulante para obtención de becas provinciales. El Consejo Provincial de Becas será el encargado de proponer al Ministerio de Educación, la inhabilitación y descalificación del/la aspirante. Se informará al/la aspirante el motivo de la eliminación del concurso, a través de notificación fehaciente.

PARA LA SELECCIÓN DE LOS BECADOS/AS SE TENDRÁ EN CUENTA QUE EL POSTULANTE

- Posea el formulario y la documentación completa que detenta carácter de declaración jurada.
- Se encuentre en imposibilidad económica de solventar sus estudios.
- Presente constancia que acredite que el/la peticionante -si fuera mayor de edad- o su grupo familiar -si fuera menor de edad- no supere sus ingresos en dos (02) canastas básicas alimentarias para nivel inicial, primaria y secundario, y de dos (02) canastas básicas totales para estudios de nivel superior, según surja de los informes provinciales actualizados del mes anterior al pedido.
- Envíe Certificados o Declaraciones Juradas extendidas por los distintos organismos competentes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación.
Consejo Provincial de Becas

"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- Para las becas de estudios superiores, los/las aspirantes deberán contar con tres (3) años de residencia continua en la Provincia inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. A fin de acreditar dicha residencia, el/la interesado/a deberá acompañar copia autenticada de su Documento Nacional de Identidad, así como cualquier otra documentación que solicite el Consejo.
- Para el otorgamiento de becas por la realización de estudios de nivel inicial, primario y secundario en cualquiera de sus modalidades, el aspirante deberá contar con un (1) año de residencia continua en la Provincia inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
- Que se acredite su condición de estudiante.

En caso de superar el número de inscriptos al cupo de becas disponibles, se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- Que los alumnos no se encuentren asistiendo a una institución en la que deban abonar una cuota. (Nivel Inicial, Primario y Secundario).
- En caso de solicitud de beca de más de un integrante de la familia se otorgará un sólo beneficio o proporcional a la cantidad de solicitudes por grupo familiar.
- Cuando dos o más integrantes del grupo familiar se encuentren en un mismo nivel educativo se tomará como aspirante a quien esté más avanzado en sus estudios.
- Cuando dos o más integrantes del grupo familiar se encuentren en distintos niveles educativos se tomará como aspirante a quien esté en el nivel con más disponibilidad de cupos.